Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Oficina Asamblea Municipal
Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 18 SERIE: 1998-99

PARA ESTABLECER UN PROYECTO DE DESARROLLO EN EL CASCO URBANO DEL PUEBLO DE AGUAS BUENAS.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas establece como política pública la proyección, defensa y conservación de estructuras de interés o valor histórico o arquitectónico, cultural y arqueológico y la coordinación e integración de los aspectos fisicos – especiales con las estrategias de desarrollo económico, social y ambiental diseñadas por el municipio a tenor con lo dispuesto en el Artículo 13.002 Inciso F (6) y (7) de la Ley de Municipios Autónomos.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos reconoce a los Municipios en el orden jurídico, económico y administrativo (Artículo 1.006). Demás los faculta a ejecutar obras, planes de desarrollo fisico o servicios debidamente aprobados, autorizados y financiados de acuerdo a las leyes aplicables, (Artículo 1.006 Inciso C); a ejercer el Poder Legislativo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural... que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo... (Artículo 2.000), a establecer política, estrategias y planes dirigidos a la ordenación de su territorio, la conservación de sus recursos y a su óptimo desarrollo, sujeto a lo dispuesto en esta Ley. (Artículo 2.004 g).

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas interesa desarrollar y promover el desarrollo estético, histórico y turístico del casco urbano, lo que requiere el reconstruir y mejorar las reas públicas y privadas adyacentes, incluyendo aquellas residencias y demás áreas limítrofes necesarias para el cumplimiento de este objeto.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas desea denominar el casco urbano del pueblo como "Proyecto de Desarrollo Urbano", definiéndose acorde al Artículo 13.003 (X) de la Ley de Municipios Autónomos y facultando al Alcalde de Aguas Buenas a tomar las medidas necesarias y destinar los fondos, personal y equipo municipal pertinentes para cumplir con esta ordenanza.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1ra: Denominar el área del casco urbano como Proyecto de Desarrollo Urbano, según definidos en los anteriores Por Cuantos.

SECCION 2da: Autorizar al Alcalde de Aguas Buenas a utilizar los fondos, equipo y personal municipal necesarios para cumplir con los objetivos que se establecen en esta Ordenanza.

SECCION 3ra: Se obtendrá autorización por escrito de cualquier dueño de propiedad privada que vaya a recibir cualquier servicio o mejora por motivos de esta Ordenanza.

SECCION 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.

Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703
Tel. 732-0610 • Fax: 732-0305

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 14 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1999.

EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE

DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 20 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1999 Y FIRMADA POR MI A LOS 20 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1999.

CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 18, Serie 1998-99 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de abril de 1999 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves	Hon. Angel L. Acevedo Bernard
Hon. Carlos R. Barreto Montañez	Hon. Graciliano Pérez Román
Hon. Héctor G. Rivera Martínez	Hon. Catalino Ramos O'Neill
Hon. David Pérez Gómez	Hon. Josué Vergara Cartagena
Hon. Cecilio Rivera Marrero	Hon. Sandra Ramos Cotto
Hon. Carmen I. López Díaz	Hon. Sonia Luque Vázquez

EN CONTRA:

Ninguno	

ABSTENIDOS:

Ninguno	

AUSENTES:

Hon. William A. Cortés Colón	
Hon. Roberto K. Velázquez Correa	

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 20 de abril de 1999.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 20 de abril de 1999.

Digna E. Guzmán López

DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO